

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales de circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas, Toledo, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al Organismo competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

DN/NIIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
05717733	DELGADO, S	2009/00006958	V-1158-EX	01-12-2009 11:40	CL COMERCIO CON CL REAL	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
10818556R	DIAZ, J M	2009/00006822	TO-5433-AD	17-11-2009 10:07	CL CONDE DE ORGAZ SN	537-07	L.S.V. art. 171 1 1A	60,00
51590230B	ESPINAR, C J	2009/00006912	7108-BFB	18-11-2009 18:46	CL REAL 86	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
B4547196B	ESTEBAN DELGADO SL	2009/00006960	4287-CHC	01-12-2009 11:41	CL REAL 99	537-07	L.S.V. art. 171 1 1A	60,00
47497158	FERRER, F	2009/00006916	2298-BGL	01-12-2009 19:01	CL ILLESCAS 110	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
49001185	IZQUIERDO, S	2009/00006740	4213-FTS	09-11-2009 12:31	CL LOPE DE VEGA	537-06	L.S.V. art. 171 1 1A	60,00
03908472J	MARTIN, M	2009/SI006483	9729-GHL	14-08-2009 09:45	CL REAL 99	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
53467104Q	SEVES, M	2009/00006886	CR-5535-S	02-12-2009 10:27	CL IGLESIA SN	537-02	L.S.V. art. 171 1 1A	60,00
52860314N	TRIANO, N	2009/00006906	1398-BWP	11-11-2009 08:40	CL REAL 99	537-04	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
53425786	TORREJON, F	2009/00006658	6342-BLY	12-09-2009 19:20	CL UGENA 69	537-08	RG.Cir. art. 94 2 1K	90,00
08237125	VELEZ, J	2009/00007005	7962-CMS	03-12-2009 18:54	CL REAL 58-60	537-01	OM art. 39 2 1L	12,02

Yuncos 18 de febrero de 2010.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 2355